



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Nit: 890,704,536-7

ACTAS DE SUSPENSION

Nro: 1

Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 1 of 1	

Fecha Acta: lunes, 24 de julio de 2023

Tipo Contrato/Fecha:	CONVENIO / 1,087 / 29/12/2022 Inicial: 11/01/2023 Terminacion: 06/10/2023
Valor Contrato	Inicial: 3,960,339,126.00 Modific: 0.00 Final 3,960,339,126.00
Tiempo Contrato (dias)	Inicial: 240 Modific: 0 Final 240
Clase Contrato:	INTERADMINISTRATIVO / COOPERACION
Objeto Contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO PALOMAR DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI.
Contratista/Intervent:	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI MONTAÑO HERNANDEZ CARLOS MARIO
Trazabilidad	1.1.1.03.01-2022-FU:EFSA-RE:RP, 1.1.1.03.01-2022-FU:EFTR-RE:RP, 1.1.1.03.01-2022-F
Porcentaje Ejecuc.	Fisico: 0.000 Financiero: 0.000 Dias: 72.491
PeridoCobro y Planillas:	Inicial: Final:
Registros Pptales:	
Fecha Reinicio:	martes, 22 de agosto de 2023

Observ. / Descripc

El motivo de la presente acta de suspensión, se genera de la solicitud presentada por parte del alcalde municipal CARLOS HUGO SALINA RUIZ, en calidad de representante legal del municipio de Anzoátegui, como cooperantes del presente convenio interadministrativo, el cual manifiesta mediante oficio de fecha 17 de julio de 2023. Por consiguiente, el ingeniero Carlos Mario Montaña Hernández, profesional Universitario, en calidad de supervisor, en representación de la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, ve viable la suspensión del convenio dada la siguiente justificación:

1. Actualmente la vía hacia la vereda Palomar, se encuentra cerrada por motivo de construcción placa huellas, por tanto, se dificulta el paso para los materiales y así mismo la ejecución del proyecto.
2. Como se menciona con anterioridad, el contratista y la interventoría del proyecto, al ver la situación solicitaron a la secretaria de planeación e infraestructura, la suspensión del contrato desde el 30 de mayo de 2023; donde hasta la fecha no se ha logrado mejorar esta situación.

Por lo anterior, en mutuo acuerdo se procede a suspender el presente convenio por el termino de treinta (30) días calendario.

No siendo otro el objeto de la presente, es firmada por los que en ella intervinieron.

--	--

MONTAÑO HERNANDEZ CARLOS MARIO

DA-SUBD DESARROLLO AMBIENTAL SOST

MUNICIPIO DE ANZOATEGUI

CARLOS HUGO SALINAS RUIZ